

Indebidos que compusieron este Ayuntamiento
 en el año anterior para su cumplim^{to}
 vapo su responsabilidad. Así lo avor-
 daron y firmaron su Ayo de que
 yo el Sr. certifico =
 C. P. Y.

José Molinos ~~Guillermo Perez~~

Martinez Alad ~~Vimenes Perez~~

Miguel Penin

Antonio Peralta
 Juro.

Cabildo ord. de veinte y siete de
 Febrero de mil ochocientos trece
 ta y ocho

Juntos en este día en Cabildo
 mandó lo señore que en la mayor
 parte componer el Ayuntamiento Const. de esta villa

de puros el oficio co. orden de la Real Diputación Prov. Jta veinte y tres
 mo se beca al N. del corriente por la que se prebren que esta
 del libro copiar y la contestación se unirá al N. del
 Libro de oficio.
 Juro.
 Juntas en este día en Cabildo
 mandó lo señore que en la mayor
 parte componer el Ayuntamiento Const. de esta villa
 Juntas y que subrebrar se dio cuenta de
 necesidad dentro de tercero día de como se reo
 depute una Comisión que se presente a dicha
 rioridad con los datos y antecedentes necesarios pa
 inquirir el verdadero estado de este locito, en la
 ligencia que de no beneficiarlo quedara este
 tamiento responsable a lo perjuicio que
 dar seguir al mejor arbitrio Nacional
 su vista acorda este Ayuntamiento. autorizar
 mo desde luego autorizó a D. Joaquín

